

Pablo Ruiz de Huidobro y D. Francisco Romero, respective Administrador e Inspector de estas Fabricas Hac de Añana: D. Gabriel de Herran y D. Vicenor de Belandia, Diputados de la Comunidad de Herederos de ella

Certificamos: Que el dia Nueves del presente mes de Noviembre y ano de mil ocho cientos sesenta y uno se ha concluido el entroje en los almacenes de la Hacienda de Moronta y ocho mil ocho cientos sesenta y cinco fan de sal elaboradas en las granjas de estas Fabricas

98.828 1/2

Sobre las que practicamos la liquidacion sig. ta

Deducciones en especie

Deducense a favor de la Hacienda como elaboradas en las granjas de su pertenencia Cuatro mil tres cientos tres fan

4303

Y Tres mil ciento sesenta y cinco fan que con titulo de Diermo Señor y situado gravitan sobre las granjas de los Herederos, sin incluir dos cientos cuarenta y una que tienen sobre si las de la Hacienda, y mil quinientas noventa y cinco que gravaban sobre las granjas que la Amorti-



racion vendio libras de esta carga,
 que asi se ha declarad en real
 orden de quince de ^{de} Agosto de
 mil ocho cientos cuarenta y seis,
 comunicada a la Direccion de la
 Empresa en veinticuatro del mismo,
 y mandada poner en ejecucion por
 esta al Adm^{or} gral de Salinas de
 Castilla la Vieja en veintiocho de
 Octubre del mismo año, y por este
 al de ^{de} Aiana en tres de Noviembre
 comunicandolo al Sr. Diputado
 de esta Comunidad en ocho del
 mismo

7.468

3168

Líquidas

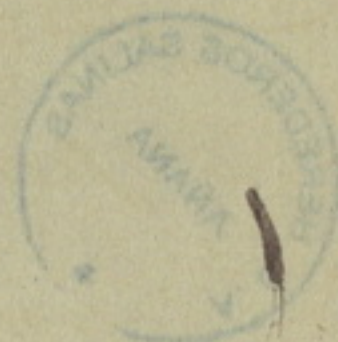
91.360 1/2

Quedan líquidas de pago noventa y un mil tres
 cientos sesenta fan^{as} y media

Que a cuatro r^{es} fan^{as} importan tres cientos sesenta y
 cinco mil cuatro cientos cuarenta y dos Py^{ds} 368.442

Deducciones en metálico

Deducense de referido importe Trece mil quin-
 cientos ochenta y siete reales y mitad
 del total coste de entroje y medicion



368.442

de expresadas noventa y ochomil ochocientos
veintiocho fan y media de Sal, cuya otra
mitad corresponde a la Comunidad
de Herederos, segun Contrata con la H. P. ca

13.887

Quedan liquidos a favor de los Herederos tre-
cientos cincuenta y un mil ochocientos
cincuenta y cinco

351.888

De cuya mitad corresponde el pago de ciento ochenta y dos mil setecientos veintinueve que en el Primer Plazo importan las noventa y un mil trescientas sesenta fan y media que han quedado liquidos a raron de dos r^s fanega

182.721

Restan para el Segundo Plazo pagadero por Haridad proximo Ciento sesenta y nueve mil Ciento treinta y cuatro

169.134

Total igual 351.888

351.888

De. Advertiendose que la mitad del coste de entroje y medicion, cuyo pago se carga a la Comunidad de Herederos, segun se ve en la precedente liquidacion de maravedis, la recibe de menos en el Segundo Plazo, segun costumbre

Y para que conste y obre los efectos consiguientes, damos por duplicada la presente liquidacion, quedando la una en la Administracion, y recogiendo la otra

el Diputado de la Comunidad de Heredero,
quien la depositará en el archivo: y las firma-
mos originales en Salina de Triana a
diez del mes de Noviembre de mil ochocientos
sesenta y uno, salvo error de pluma o suma,
partida olvidada o duplicada

Pablo Ruiz de
Hudobry

Fran. Romero

Gabriel de Herrera

Nicanor de Belandier